



CONTRATO DE APORTES ADICIONALES CON EL  
FONDO DE CESANTÍA PRIVADO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Fcpc.

En la ciudad de Quito, a los ..... días, del mes de ..... del año....., el señor .....  
....., afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,  
profesor con nombramiento o contrato que consten en nómina de la Universidad Central del Ecuador,  
mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de identidad No.....,  
y por otra parte el **FONDO DE CESANTÍA PRIVADO DE LOS PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL  
DEL ECUADOR FCPC**, legalmente representado por su Gerente, el Ing. David Zambrano Cabrera, según  
resolución No. SB-DTL-2015-1361 de la Superintendencia de Bancos y Oficio BIESS-OGGEN-1168-2015,  
emitido por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; ambos por sus propios derechos  
legalmente capaces para contratar y obligarse, de forma libre y voluntaria manifiestan su deseo de  
celebrar el presente contrato tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente CONTRATO DE  
APORTES ADICIONALES, por una parte el **FONDO DE CESANTÍA PRIVADO DE PROFESORES DE LA  
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Fcpc**, representado por su Gerente, el Ing. David Zambrano  
Cabrera, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominará "FONDO" y por otra  
parte, el (la) señor(a) (ita) .....  
por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará como el (la) PARTÍCIPE,  
con cédula de ciudadanía No. ...., profesor de la Universidad Central del Ecuador, en  
la Facultad de .....; con domicilio en la ciudad  
de ....., en la siguiente dirección: .....  
cuyos teléfonos y dirección electrónica son:

Teléfono convencional: ..... Correo personal: .....

Teléfono celular: ..... Correo electrónico Universidad Central: .....

**CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES.** - El "FONDO", es una persona jurídica de derecho privado, sin  
fines de lucro, tiene únicamente fines previsionales, de beneficio social para sus partícipes, se rige por la  
Ley de Seguridad Social, las resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, las  
resoluciones y disposiciones de la Superintendencia de Bancos y el Estatuto del "FONDO".

El "FONDO" administra la prestación de cesantía bajo el régimen de capitalización de cuenta individual,  
se nutre con los aportes personales y voluntarios de los PARTÍCIPIES. Se encuentra registrado en la  
Superintendencia de Bancos y está controlado por dicha entidad.

Son partícipes del Fondo de Cesantía Privado de los Profesores de la Universidad Central del Ecuador  
Fcpc, los afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, profesor con nombramiento o contrato  
que consten en nómina de la Universidad Central del Ecuador que manifiesten expresamente su voluntad  
de pertenecer al "FONDO".

De acuerdo con las disposiciones que rigen a los fondos complementarios previsionales cerrados,  
contenidas en el Título V, Capítulo II Art. 51 de la Resolución No. 280-2016-F de la Junta de Regulación  
Monetaria y Financiera, el (la) PARTÍCIPE podrá efectuar aportes adicionales, para incrementar el saldo  
de su cuenta individual de cesantía, los mismos que tendrán el mismo tratamiento que los aportes  
personales en cuanto a su devolución o liquidación, ya sea para la prestación de cesantía o desafiliación  
voluntaria del partícipe.



**CLÁUSULA TERCERA. - APORTE VOLUNTARIO ADICIONAL.** - En consideración a los antecedentes expuestos, el (la) PARTÍCIPE, a través de este Contrato de Depósitos Adicionales, **DECLARA LIBREMENTE SU VOLUNTARIEDAD DE EFECTUAR APORTES VOLUNTARIOS ADICIONALES** a su aporte personal mensual, por la suma de US\$ ..... (escribir el valor en números y en letras), a partir de ..... con el propósito de incrementar el valor de su cuenta individual.

El (la) PARTÍCIPE AUTORIZA AL FONDO, para que solicite a la Universidad Central que el valor del aporte voluntario adicional sea descontado directamente de su Remuneración Mensual Unificada.

Los valores descontados por este concepto serán acreditados en la cuenta individual del (de la) PARTÍCIPE, cuando estos valores sean acreditados en la cuenta del Fondo.

El (la) PARTÍCIPE, en cualquier tiempo podrá solicitar al "FONDO", mediante comunicación escrita, el incremento, suspensión o disminución del aporte voluntario adicional, por lo que la realización de nuevos aportes de este tipo, requerirá de la suscripción de un nuevo Contrato de Depósitos Adicionales. La suspensión de este tipo de aporte no ocasiona la pérdida de la calidad de PARTÍCIPE del "FONDO".

Por su parte, el "FONDO" receipta los aportes voluntarios adicionales del (de la) PARTÍCIPE y se compromete a administrarlos, junto con los otros recursos de su cuenta individual y los recursos de los demás partícipes; a informarle sobre los resultados de la administración y a otorgarle los beneficios y servicios que éste presta, en las mismas condiciones que a los demás partícipes, según lo dispuesto en la normativa interna del "FONDO"

**CLÁUSULA CUARTA. - CONFORMACIÓN DE LA CUENTA INDIVIDUAL DEL (DE LA) PARTÍCIPE.** - La cuenta individual de cada partícipe estará constituida por el aporte personal más sus rendimientos y por el aporte adicional personal y sus rendimientos.

El "FONDO" no garantiza una determinada rentabilidad sobre las inversiones que administra, sin embargo, los excedentes anuales que genere el "Fondo" serán distribuidos en la cuenta individual del (de la) PARTÍCIPE, en proporción a los saldos acumulados en cada uno de los componentes de dicha cuenta.

**CLÁUSULA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** -Las controversias que se generen entre el (la) PARTÍCIPE y el "FONDO", por la aplicación del presente Contrato de Adhesión, serán resueltas por el Gerente en primera instancia. Las decisiones del Gerente podrán ser apeladas ante la Asamblea General de PARTÍCIPE.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, el "FONDO" y el PARTÍCIPE podrán en cualquier momento utilizar los mecanismos alternativos de solución de controversias.

Para constancia de lo estipulado, las partes suscriben el presente Contrato, en dos ejemplares, de igual valor y contenido, en la ciudad de ....., a los ..... días del mes de ..... de .....

---

PARTÍCIPE DEL FCPPUCE  
C.C. No.:

---

Ing. David Zambrano Cabrera  
GERENTE DEL FCPPUCE  
C.C. No.: 1790970574001